



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 134

(07 DE MAYO DE 2026)

EL VICERRECTOR ACADEMICO, en uso de sus facultades legales concedidas mediante la Resolución de rectoría 4189 de 26 de abril del 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL, SE DA POR TERMINADO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026 UNIVIRTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONSIDERANDO

Que mediante acto administrativo de fecha 04 de mayo de 2026, se publicó la invitación pública No.03 de 2026 Univirtual, con el objeto de *“Prestación de servicios de atención y gestión comercial para la oferta académica de Univirtual, orientados a la promoción, el seguimiento de interesados y la articulación de actividades con las áreas internas de la Universidad Tecnológica de Pereira, de acuerdo con los requerimientos establecidos”*.

Que, en el citado documento, por un error operativo de carácter humano en la gestión administrativa, se consignó la firma de un funcionario de la entidad que, si bien ostenta la calidad de ordenador del gasto para otros proyectos, no cuenta con la competencia funcional específica para el proceso de selección de la referencia.

Que la entidad ha verificado que dicha situación obedeció a una confusión involuntaria en la preparación documental, realizada bajo el principio de buena fe y sin que existiera intención dolosa ni afectación a los principios de selección objetiva o transparencia, toda vez que el acto administrativo de apertura cuenta con todos los demás requisitos legales sustanciales.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) faculta a las autoridades para corregir, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores de digitación, de transcripción, de cambio u omisión de palabras, siempre que con ello no se altere el sentido material de la decisión.

Que, en aras de garantizar la seguridad jurídica del proceso y la correcta suscripción de los actos precontractuales, es necesario dar por terminado el proceso de invitación pública No. 03 de 2026 de Univirtual, haciendo constar la rúbrica del ordenador del gasto competente para este proyecto, ratificando la plena vigencia y validez de las actuaciones surtidas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR TERMINADO LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 de UNIVIRTUAL, por las razones jurídicas expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se procederá nuevamente a dar apertura al proceso con el ordenador el gasto correspondiente al rubro presupuestal 511-4-131-36 Posgrados Virtuales.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR al área encargada responsable publicar la presente resolución y el documento debidamente suscrito en el SECOP II, con el fin de que los



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

No. 134

(07 DE MAYO DE 2026)

interesados tengan acceso a la aclaración y el proceso pueda continuar bajo los parámetros de transparencia y legalidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los 07 días del mes de mayo del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON ARENAS VALENCIA

Vicerrector Académico

Universidad Tecnológica de Pereira



Universidad
Tecnológica
de Pereira